

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
 QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF  
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
**ARICA**

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO  RURAL

N° DE CERTIFICADO
<b>1390</b>
Fecha de Aprobación
<b>16 ABR. 2025</b>
ROL SI
9177-1

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 832 de fecha 20/10/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8026583 de fecha 10/04/2025 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$66.158 , según GIM N°: 8026586 , de fecha: 10/04/2025 )	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 106,83 m<sup>2</sup> ubicada en OROZIMBO BARBOSA  
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 N° 3702 Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_  
 localidad o loteo LAS TERRAZAS sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
(URBANO O RURAL)  
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
SOCIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA	77.171.271-1	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CLAUDIA BUSTOS CARPIO	ARQUITECTA	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	5.287.755
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	79.316
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8026583	FECHA :
		10/04/2025

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE

  
**JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE**  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: OROZIMBO BARBOSA 3702 POBLACION LAS TERRAZAS

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	29,90	C4	176.848	5.287.755
					0
		29,90			
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>5.287.755</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	5.287.755	79.316
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>79.316</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una superficie de 29,90m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos.

Rol Sii N°9177-1

Cuenta con Permiso de Edificación N°11654 del 21.02.01 por una superficie de 76,93 m2.

La edificación a regularizar de 29,90m<sup>2</sup> consiste en:

- 1° Piso (29,90 m2): 2 dormitorios, baño.

Finalmente la propiedad queda con 106,83 m2 aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 2 pisos.

- **Superficie predial : 130,00 m2**
- **Superficie aprobada : 29,90 m2**
- **Superficie recepcionada : 106,83 m2**

- **1 Piso (68,365 m2)** : estar comedor cocina, baño, 2 dormitorios, baño, escalera.
- **2° Piso (38,465 m2)** : 2 dormitorios.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Claudia Bustos Carpio**

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

CIP N°140541 del 14.10.24

JRAP/PGO/miz.

Kardex N°27.529